



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Vélez,
8 de septiembre de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

AMPARO DE POBREZA

Rad. 68861.31.84.001.2022.00018.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de pobre que le fue designada a la señora NELSY QUIROGA QUIROGA, se ordena ponerla en conocimiento de la amparada con el fin de que manifieste al respecto, y más concretamente sobre su interés en la iniciación del proceso y/o el desistimiento al amparo, lo cual deberá hacer dentro del término de tres (3) días, posteriores a la recepción de la comunicación del caso.

Comuníquesele por el medio más expedito y deje constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 068
Fecha: 13 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jorge Benítez Estevez

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad38df568e8eb3249fae715e1f2968e4a85e1aa9ffdce1d6c707bfa6b8d5e020**

Documento generado en 12/09/2022 05:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>